

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de trama urbana y conformación de macizos de acuerdo al croquis que como Anexo I corre adjunto a la presente, en virtud del proyecto de ordenamiento y saneamiento del "Cañadón de las No Me Olvides",

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la subdivisión en parcelas de interés social conforme al artículo 1º, estableciéndose los indicadores urbanísticos que se detallan en el Anexo II que corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO 3º.- La superficie restante indicada en el Anexo I, conservará los indicadores designados mediante la Ordenanza Municipal N° 3705 del 03/03/2010, promulgada por Decreto Municipal N° 452/2010.

ARTÍCULO 4º.- Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes quedarán condicionadas a la intervención de la Dirección de Bosques, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia, autoridad de aplicación de la Ley Nacional 26331 y Ley Provincial 869.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4816

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 10/12/2014.-

Andrea EMDORINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALEJANDRO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U C R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PERE
Coordinación y Despach
Área Legislativa
Concejo Deliberante

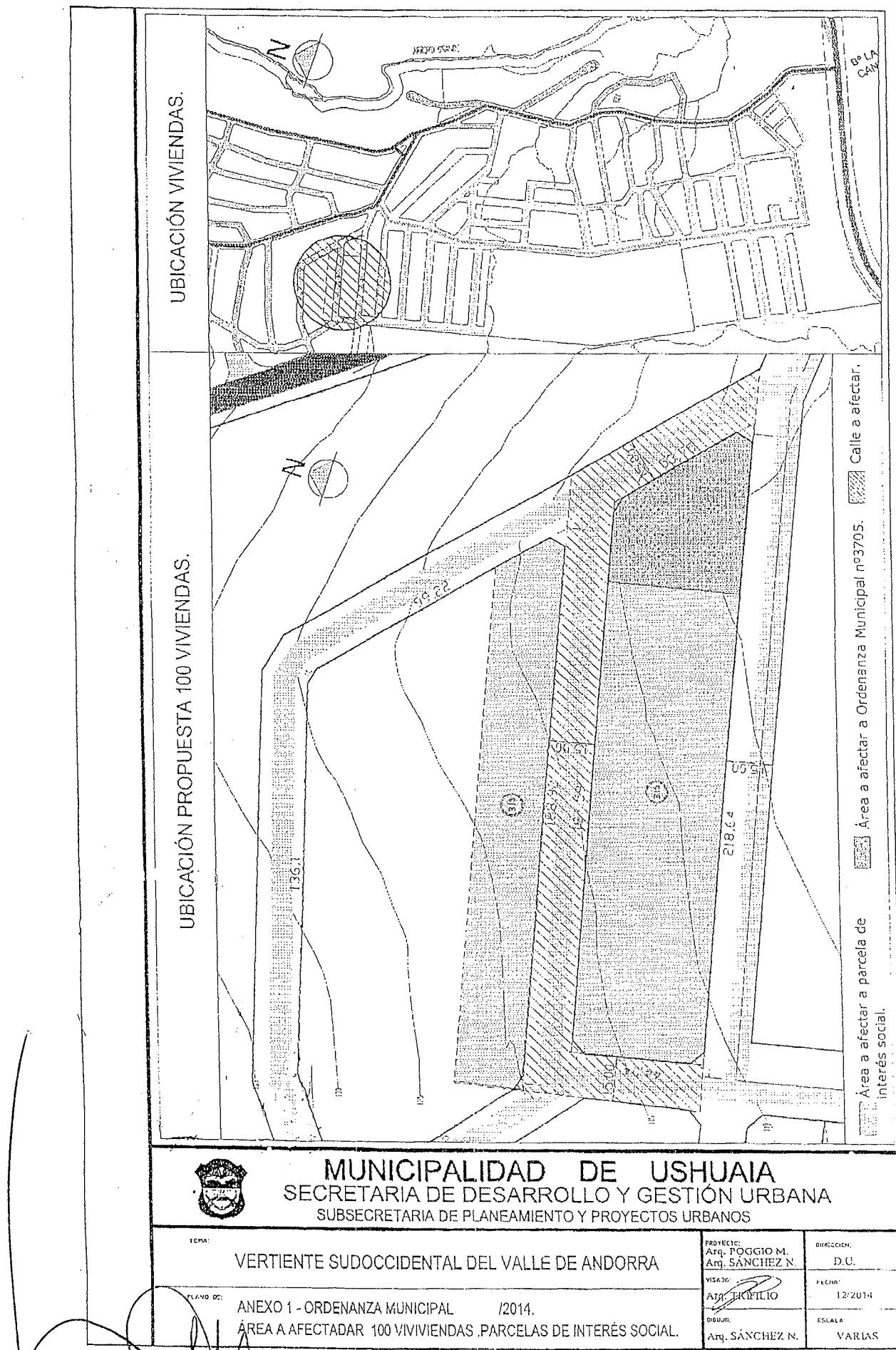


“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA” a Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

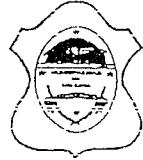
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés F. MUÑOZ
Jefe Dpto. 20. Adm. y Reg. y Archivo
D.L.T. 7 C. S. S. y E.
Montevideo, 20 de Diciembre

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4816



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa

Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4816

CARÁCTER			
USOS		USOS SEGÚN TABLA	
INDICADORES URBANÍSTICOS			
Parcela Mínima: Frente 5.00 m Superficie 110.00 m ²	Retiros: Frontal no Lateral no Contrafrontal min. 4 m	F.O.S. 0.70 F.O.T. Viv. Individual 1.20 Altura Máxima S/L.E.: 9.00 m. Plano Límite Altura Máx.: 15.00m	DN Viv. Individual: 600 hab/ha

Nota: Los presentes indicadores serán de aplicación para las parcelas generadas para Uso Residencial.

ES COPIA FIRMA EN EL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Depto. Doc. Acad. Reg. J. Archiv.
D.L.P. y P.G. - S.L. y E.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número: 4816

4/4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 MAR 2015

VISTO el expediente N° CD-12048-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 10/12/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de trama urbana y conformación de macizos de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, en virtud del proyecto de ordenamiento y saneamiento del “Cañadón de las No Me Olvides”; y se autoriza la subdivisión en parcelas de interés social, estableciéndose los indicadores urbanísticos que se detallan en el Anexo II de la citada norma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4816, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 10/12/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de trama urbana y conformación de macizos de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, en virtud del proyecto de ordenamiento y saneamiento del “Cañadón de las No Me Olvides”; y se autoriza la subdivisión en parcelas de interés social, estableciéndose los indicadores urbanísticos que se detallan en el Anexo II de la citada norma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 278 - /2015.

am.

fb
B

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea COMICIRINO
Jefa Líp. Órg. Arch. Reg. y Archivo
D.L.Y.T.O.-S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia